JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario
Demandante	**Luz Amparo Echeverri Restrepo**
Demandado	**Ileana Castaño de Ríos y Luis Felipe Ríos Castaño**
Radicado	05001 40 03 013 2008 01273 00
Auto	Sustanciación No. 047
Asunto	Ordena levantar inscripción demanda-oficia

De una revisión que se hiciera al presente proceso, el Despacho observa que, mediante auto del 1 de diciembre de 2008, se decretó la inscripción de la demanda en los folios de matrículas inmobiliarias 001-532768, 001-532755 y 001532761, para lo cual se libró el oficio 090 de 29 de enero de 2009.

Ahora bien, por cuanto el proceso de la referencia se encuentra terminado mediante sentencia del 17 de julio de 2009, en la cual se declaró la presunción de fraude pauliano en contrato de compraventa y se ordenó la inscripción de la demanda en los folios de matrículas antes indicados, mas no el levantamiento de la inscripción de la demanda, se procederá a dicho levantamiento; advirtiendo que se presentó proceso ejecutivo conexo, el cual se terminó por pago total de la obligación.

En consecuencia, se decreta el levantamiento de la inscripción de la demanda sobre los bienes identificados con las matrículas 001-532768, 001532755 y 001-532761, líbrese el oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad, zona sur.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 004 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 17 DE ENERO DE 2022 _a las 8:00 A.M.

John Fredy Goez Zapata

El Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
689da06e8884bf6460319461d334cd850a076c4c5938934bb353efebd51ff9ba
Documento generado en 14/01/2022 04:22:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica